

COMPU: funciones y composición

Bienvenidos a APNI, red de Apoyo a Padres de Niños con Impedimentos.

Este es un adiestramiento del Centro de Adiestramiento e Información a Padres de Niños con Impedimentos, un proyecto de APNI.

Cuando los familiares participan activamente en el proceso educativo de sus hijos e hijas, aumentan sus posibilidades de éxito en la escuela. Conocer las leyes y procedimientos de Educación Especial nos permite defender sus derechos y fortalecernos para participar más efectivamente como parte del equipo educativo.

Los procesos que tienen lugar en las reuniones del Comité de programación y ubicación, o COMPU, son sumamente importantes para asegurar que nuestros hijos e hijas reciban la educación pública gratuita y apropiada a sus necesidades a la que tienen derecho. Por esa razón hemos creado este adiestramiento para discutir conceptos importantes sobre el COMPU. Gracias por utilizarlo.

Este es el primero de una serie de adiestramientos en los que discutiremos diversos aspectos relacionados al COMPU o Comité de Programación y Ubicación.

Las preguntas que vamos a contestar en esta serie son: ¿qué es el COMPU y quiénes lo componen?, ¿cómo solicitar una reunión de COMPU?, ¿Cómo organizar su expediente?, ¿cómo prepararse para la reunión? y ¿Qué hacer el día de la misma?

En este adiestramiento que hemos titulado “COMPU: funciones y composición”, explicaremos ¿qué es el COMPU y quiénes lo componen?

Les sugiero anotar sus preguntas y comentarios. Al final de la presentación encontrarán la información para comunicarse con nosotros.

Este adiestramiento y su transcripción están disponibles en la sección de adiestramientos en línea de nuestra página de internet: www.apnpr.org. Allí también encontrarán las leyes y reglamentos en la sección de enlaces.

¿Qué es el COMPU?¹

El Comité de programación y ubicación toma todas las determinaciones sobre los servicios educativos, los servicios relacionados así como la ubicación de los estudiantes de educación especial, entre otros asuntos. Su función principal es preparar el PEI o Programa educativo individualizado.

Para lograr esto debe analizar toda la información disponible del estudiante: su funcionamiento educativo, evaluaciones, fortalezas y necesidades, entre otros. Con esta información toma las determinaciones que formarán parte del PEI y de las minutas que tiene que preparar cada vez que se reúne.

Las minutas deben recoger los asuntos discutidos y los acuerdos alcanzados. Usted tiene derecho a que sus comentarios y expresiones se recojan en la minuta de una manera que exprese lo que dijo.

El COMPU se reúne todas las veces que sea necesario tomar alguna decisión o llegar a acuerdos sobre asuntos contenidos en el PEI u otros relacionados al proceso educativo. Tiene que reunirse, como mínimo, una vez al año para redactar el PEI que se utilizará en el próximo año escolar.

¿Quiénes componen el COMPU?²

El COMPU está integrado por las siguientes personas:

1. madre, padre del estudiante, sean naturales o adoptivos, sus encargados legales o la persona con la que el estudiante reside y que actúa como su padre o madre. ³
2. por lo menos una maestra de educación regular. Generalmente, la maestra de salón hogar si el estudiante participa de salón regular
3. por lo menos un maestro de educación especial o, cuando sea apropiado, al menos un proveedor de servicios de educación especial.
4. un representante del Departamento de Educación que tiene que:

¹ Ley IDEA, 20 U.S.C, sección 1414 (d) (1) (B)

Reglamento IDEA, 34 CFR vol 71, no 156, Sección 300.321, pag 46788. August 14, 2006

DE, Manual de Procedimientos Educación Especial, pag. 37 en adelante. 2004

² Ley IDEA, 20 U.S.C, sección 1414 (d) (1) (B)

Reglamento IDEA, 34 CFR vol 71, no 156, Sección 300.321, pag 46788. August 14, 2006

DE, Manual de Procedimientos Educación Especial, pag. 37, 48, 49. 2004

³ Ley IDEA 2004, 20 USC secc 1401 (23).

Reglamento IDEA, 34 CFR CFR vol 71, no 156, seccs 300.30 y 300.519 y comentarios en pags 46760, 46797

- a. estar cualificado para ofrecer o supervisar la provisión de educación especial,
- b. conocer el currículo general
- c. conocer los servicios y recursos disponibles en el Departamento.

Por lo general esta persona es el o la Directora de la escuela. En algunas ocasiones podría ser un funcionario del distrito o de un nivel superior. La directora de la escuela puede autorizar que otro integrante del COMPU la represente, por ejemplo, la Trabajadora social, y así debe recogerse en la minuta. Esa persona debe reunir los mismos requisitos mencionados.

5. otras personas con conocimiento sobre el estudiante, a discreción de los padres o la agencia. La parte que hizo la invitación es quien determina si esa persona tiene conocimiento del estudiante. Los padres podrían llevar por ejemplo, un familiar, una amistad, un terapeuta, un intercesor, entre otros. ⁴

Si la familia va a invitar a un o una abogada debe notificarlo con por lo menos 10 días de anticipación para que el Departamento, si lo estima necesario, también asista con su representante legal.

6. una persona que pueda interpretar las implicaciones educativas de las evaluaciones. Esta persona puede ser un maestro de educación regular o de educación especial, el representante del Departamento, un proveedor de servicios o la persona con conocimiento del estudiante.
7. el o la estudiante, siempre que sea apropiado.

El o la estudiante tiene que ser invitado si en la reunión se van a trabajar las metas postsecundarias y los servicios de transición.

Si no asiste, el Departamento debe asegurarse de que se consideran sus preferencias e intereses.

8. Se puede invitar a un representante de cualquier otra agencia que participe de proveer servicios de transición postsecundaria solo si los padres han consentido por escrito antes de que se realice la invitación.
9. Si los padres de un niño o niña lo solicitan, se invitará a la primera reunión de COMPU a un Coordinador de servicios de intervención temprana para ayudar en la transición al comenzar a recibir servicios del Departamento de Educación.

⁴ Reglamento IDEA, 34 CFR vol 71, no 156, Sección 300.321, (c), pag 46788. August 14, 2006

Cualquier persona adicional que no está incluida entre las mencionadas anteriormente podrá participar del COMPU únicamente si previamente los padres lo autorizan por escrito. Esto se debe a que en las reuniones se discuten asuntos confidenciales del o la estudiante.

Todas las personas que integran el COMPU son importantes y contribuyen aportando diferentes áreas de conocimientos y experiencias en beneficio del o la estudiante. Los padres son integrantes muy importantes del COMPU. Hay que evitar un error común de pensar que el COMPU son los funcionarios del Departamento y que los padres no forman parte del mismo. Por el contrario, son una parte vital. Ustedes son los expertos en su hijo o hija.

Asistencia⁵ y participación de los padres⁶

El Departamento tiene que usar otros medios para asegurar la participación de los padres si estos no pueden asistir luego de haberse considerado varias alternativas de posibles reuniones. Algunos de estos medios pueden ser: llamadas, conferencias telefónicas, video conferencias, por mencionar algunas.

Además, tiene que tomar las acciones que sean necesarias para asegurar que los padres entienden los procesos del COMPU incluyendo tener intérpretes de señas o traductores si no dominan el español.

Solamente pueden realizarse reuniones de COMPU sin la presencia de los padres si el Departamento no ha logrado convencerlos de que deben asistir. Esto tiene que evidenciarse con un registro escrito detallado de los intentos de acordar fechas y horarios para reunirse, llamadas realizadas o intentadas y su resultado, copia de cartas enviadas y sus respuestas, visitas a los padres y el resultado de las mismas.

Si la presencia de un funcionario no es necesaria porque su área educativa o de servicios relacionados no se va a discutir en la reunión del COMPU, los padres y el Departamento, si están de acuerdo, pueden excusarlo por escrito de asistir a una parte o a toda la reunión.

Por el contrario, si el área de responsabilidad de un funcionario va a discutirse en la reunión de COMPU, se puede excusar su asistencia, a toda o a una parte de la reunión, solamente si los padres y la agencia están de acuerdo y lo expresan por escrito. Además, antes de la reunión, esa persona debe someter un informe escrito, a los padres y al Departamento, con las observaciones relacionadas a su área en el desarrollo del PEI o del asunto que se va a discutir.

⁵ Ley IDEA, 20 U.S.C, sección 1414 (d) (1) (C)

Reglamento IDEA, 34 CFR vol 71, no 156, Sección 300.321, (e), pag 46788. August 14, 2006

⁶ Reglamento IDEA, 34 CFR vol 71, no 156, Sección 300.322, pag 46788. August 14, 2006

Notificación de la reunión

El Departamento deberá tomar acciones para asegurarse de que uno o ambos padres participen de las reuniones de COMPU o tengan la oportunidad de participar. Esto incluye:

1. Notificar a los padres con por lo menos 10 días de antelación a la reunión. Si se llega a un acuerdo verbal la reunión se puede hacer en un plazo menor. ⁷
2. Establecer el día, hora y lugar de la reunión por mutuo acuerdo
3. La notificación debe indicar el propósito, fecha, hora, lugar y personas que participarán en la reunión.
4. Informar que tienen derecho a llevar personas con conocimiento del estudiante.
5. Informar que, si lo solicitan, se invitará al Coordinador de servicios de intervención temprana a la reunión de COMPU inicial cuando el niño o niña hace la transición para comenzar a recibir los servicios del Departamento de Educación.
6. Si el COMPU va a discutir asuntos relacionados a las metas postsecundarias y los servicios de transición, se tiene que invitar al estudiante e indicarle el propósito de la reunión e identificar otras agencias invitadas, si así lo han autorizado los padres.

El Departamento debe entregar una copia de los documentos que se vayan a discutir en el COMPU con no menos de 5 días de anticipación a la reunión: por ejemplo, evaluaciones de especialistas, borrador de PEI, entre otros. ⁸

Recuerde que como madre o padre usted forma parte del COMPU y tiene el derecho a participar de todos los trabajos del mismo y a que sus planteamientos y observaciones sean tomados en cuenta y recogidos en minuta. Ninguna decisión se puede tomar sin su consentimiento.

Resumiendo

El COMPU está integrado por:

1. padres
2. por lo menos una maestra de educación regular

⁷ DE, Manual de Procedimientos Educación Especial, pag. 39. 2004

⁸ DE, Manual de Procedimientos Educación Especial, pags. 39, 179. 2004 En la página 50 establece: "En la revisión del PEI se seguirán los mismos procedimientos que en la preparación del PEI inicial."

3. por lo menos un maestro de educación especial o, cuando sea apropiado, al menos un proveedor de servicios de educación especial
4. un representante del Departamento de Educación que tiene que estar cualificado para ofrecer o supervisar la provisión de educación especial, conocer el currículo general y los recursos disponibles en el Departamento
5. otras personas con conocimiento sobre el estudiante, a discreción de los padres o la agencia.
6. una persona que pueda interpretar las implicaciones educativas de las evaluaciones
7. el o la estudiante, siempre que sea apropiado o se discuta su transición

Comentario final

En futuras adiestramientos discutiremos otros temas relacionados al COMPU: ¿Cómo solicitar una reunión?, ¿Cómo organizar su expediente?, ¿cómo prepararse? y ¿Qué hacer el día de la reunión?, entre otros asuntos.

Muchas gracias por su atención. Recuerden que pueden comunicarse con nosotros en la información que aparece al final de la presentación.

Referencias

Ley IDEIA, 20 U.S.C, 2004

Reglamento IDEIA, 34 CFR vol 71, parts 300 and 301, August 14, 2006

Departamento de Educación, Manual de procedimientos de educación especial, Departamento de Educación, 2004

Departamento de Educación, Derechos de los padres